

## DEMARCACIÓN TERRITORIAL GALICIA

# El nuevo valor de referencia aplicable a los inmuebles y su incidencia en los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas

### PONENTES

D. Fernando de Aragón Amuinarriz  
*Director General del Catastro*

D<sup>a</sup>. María Isabel García-Vaquero Soriano  
*Subdirección General de Valoraciones*

D. Juan Ignacio González Tomé  
*Subdirección General de Gestión Catastral*

D. Juan A. Mosquera  
*Director del Departamento de Inspección de la Agencia Tributaria de Galicia*

### MODERADOR

D. Rubén Rúa Prieto  
*Coordinador del Grupo de Expertos en Haciendas Locales y Catastro de la AEDAF*

### ORGANIZA:

AEDAF D. T. GALICIA

### LUGAR:

Auditorio del Consorcio de la Zona Franca de Vigo  
Calle Areal, 46. Vigo  
Retransmisión online via ZOOM

### FECHA Y HORA:

Jueves 10 de febrero de 2022. *16:00 horas.*

### INSCRIPCIÓN PRESENCIAL Y ON LINE:

*Asociados: 20 €*

*Colaboradores: 25 €*

*Otros profesionales: 30 €*

*Colectivo colaborador Universidad de Vigo: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Pontevedra: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio Abogados Vigo: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio Abogados Pontevedra: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio Economistas Pontevedra: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio de Graduados Sociales de Pontevedra: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio de Economistas de A Coruña: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio de Abogados de A Coruña: 25 €*

*Colectivo colaborador Colegio de Abogados de Santiago de Compostela: 25 €*

*Alumnos Máster Fiscalidad CIP: 25 €  
(+IVA)*

## PROGRAMA

La reciente ley 11/2021, de 9 de julio de medidas contra el fraude fiscal ha modificado el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y, paralelamente, las Leyes de los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) así como el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Estos cambios normativos se pueden resumir en, por un lado, la creación de un nuevo concepto jurídico –“valor de referencia” que está formado por una serie de parámetros objetivos y, por otro, en su utilización como base imponible en los citados impuestos.

Así, de un lado, la Dirección General del Catastro determinará de forma objetiva y con el límite del valor de mercado, el valor de referencia y, para ello, tendrá en cuenta el análisis de los precios comunicados por los fedatarios públicos en las compraventas inmobiliarias efectuadas, el análisis derivado del informe anual del mercado inmobiliario y delimitará ámbitos territoriales homogéneos a los que asignará un módulo de valor medio en función de los productos inmobiliarios representativos. Los criterios para la formación del valor de referencia se fijarán anualmente por una Resolución y sólo se podrán presentar alegaciones durante un plazo de diez días e, igualmente, sólo se podrá recurrir la valoración en determinados plazos y con determinados requisitos.

De otro lado, los contribuyentes tendrán que utilizar el nuevo valor en las autoliquidaciones tributarias de los impuestos cedidos y la Administración autonómica será la encargada de las actividades de comprobación e inspección correspondientes. Ello es importante en operaciones como, entre otras, compraventas, herencias, pactos sucesorios, donaciones o, simplemente, por la mera titularidad de un patrimonio inmobiliario.

En este momento inicial, resulta relevante conocer a qué hechos imposables se aplica el nuevo valor, cuál es el momento temporal a tener en cuenta, qué peculiaridades de comprobación e impugnación tiene este nuevo concepto objetivo y cómo se determina el valor de referencia de los inmuebles urbanos, tanto de uso residencial como comercial, y la situación de los inmuebles rústicos o los de características especiales.

Los asesores fiscales estamos llamados a desempeñar una importante función en la información, planificación, asistencia y defensa de los contribuyentes en esta materia. Por ello, desde la Demarcación territorial de Galicia queremos impulsar la formación en esta materia en los inicios del primer año de aplicación efectiva del valor de referencia.

Asistencia presencial:

Aforo limitado. Se reservará por riguroso orden de inscripción.

Es necesaria la inscripción previa.

Las bajas en los cursos deberán comunicarse por escrito al correo electrónico: [marketing@aedaf.es](mailto:marketing@aedaf.es) antes de las 24 horas antes de su inicio. Transcurrido dicho plazo cualquier anulación no dará derecho a la devolución del importe de la inscripción abonada.

Asistencia on line:

El jueves 10 de febrero por la mañana todos los inscritos recibirán un correo con un enlace con las instrucciones para conectarse a la sesión.

En el momento de la inscripción, el inscrito tiene que comprobar que el email que figura en la inscripción es correcto o indicar el que estime oportuno porque sólo se enviará la invitación para la conexión a ese email. No se puede reenviar la invitación a otros emails.

La fecha y hora límite de inscripción: 9 de febrero antes de las 14.00 horas. No se permitirá realizar ninguna inscripción posterior a ese día y fecha.

Cualquier inscrito que quiera anular su inscripción deberá hacerlo por escrito a [marketing@aedaf.es](mailto:marketing@aedaf.es) antes del 9 de febrero antes de las 14.00 horas.

Para cualquier duda o consulta sobre la jornada podéis poneros en contacto con nosotros a través de los correos [recepcion@aedaf.es](mailto:recepcion@aedaf.es) o [marketing@aedaf.es](mailto:marketing@aedaf.es)

Si los inscritos desean que los ponentes tengan de antemano alguna cuestión o sugerencia para abordarla el día de la jornada pueden remitirla antes del 07/02/22 al e-mail: [marketing@aedaf.es](mailto:marketing@aedaf.es) Desde Sede Central se remitirán las preguntas al Delegado Territorial, a Alberto Vázquez, al moderador y a los ponentes.

